

Junta General Accionistas

NYESA VALORES CORP. (ES0150480111)

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos, el día 26 de octubre de 2020 a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente, 27 de octubre de 2020, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Cuentas anuales y gestión social: **1.1.** Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales individuales de la Compañía Nyesa Valores Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. **1.2.** Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y Cuentas Anuales consolidadas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019. **1.3.** Aplicación del resultado del ejercicio 2019. **1.4.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.
- 2º.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3º.- Designación de co-audidores de Nyesa Valores Corporación, S.A. y su grupo consolidado, para el ejercicio 2020.
- 4º.- Delegación de facultades.
- 5º.- Ruegos y Preguntas.

Celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática: La Junta General se celebrará exclusivamente de forma telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes, mediante conexión remota y retransmisión en directo. Se notificará individualmente a todos los accionistas que comuniquen su asistencia, el enlace para su conexión telemática, todo ello conforme a las reglas de participación previstas en el presente anuncio y en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.nyesa.com/juntas-generales>).

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y que se hallen al corriente en el pago de los dividendos pasivos. Esta circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades adheridas encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio de que La Junta General tendrá lugar por medios exclusivamente telemáticos.

Delegación y ejercicio del derecho de voto: Los señores accionistas podrán delegar su derecho de asistencia a favor de otro accionista en la forma prevista en los artículos 26 de los Estatutos y 9 del Reglamento de la Junta General. Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener los puntos del Orden del día, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas al respecto.

Asimismo, los accionistas podrán conferir dicha representación o bien emitir su voto, por procedimiento a distancia (correo postal o comunicación por medios electrónicos), de acuerdo con lo dispuesto en los anteriores preceptos estatutarios y en los artículos 33 de los Estatutos y 16 del Reglamento de la Junta General, reservándose la sociedad el derecho a pedir a los accionistas que ejerzan dichas opciones de solicitar los medios de comunicación adicionales que considere oportunos para garantizar la autenticidad del voto o delegación. Si los accionistas optaran por ejercitar dichos derechos por medio electrónico, podrán hacerlo a través de la página web: www.nyesa.com. Si optaran por realizarlo mediante correo postal, los accionistas deberán hacerlo en la forma expuesta en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General. En ambos casos (medio electrónico o por correo postal) la sociedad deberá haber recibido las correspondientes comunicaciones no más tarde de las 24 horas del anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asistencia a la Junta General por medios exclusivamente telemáticos: Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1c) del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, los accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General deberán hacerlo a través de medios telemáticos exclusivamente.

(a) Acreditación y asistencia: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que vaya a asistir a la Junta por medios telemáticos deberá remitir un correo electrónico a juntaaccionistas@nyesa.com acreditando su identidad y condición de accionista, entre las 00:00:01 horas del día 22 de octubre de 2020 y las 23:59:59 horas del día 25 de octubre de 2020, mediante la remisión de: **(i)** fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite su identidad (Pasaporte o NIE) en formato pdf; y **(ii)** tarjeta de asistencia (en formato pdf) emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que el accionista tenga depositada sus acciones debidamente firmada. Además, el accionista que sea persona jurídica adjuntará al formulario copia en formato pdf de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que le represente. El representante del accionista deberá, además, adjuntar copia del documento en que se le otorgue la representación.

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada. Una vez validada la acreditación por la Sociedad, el accionista o representante del accionista debidamente registrado recibirá un enlace para poder acceder de manera telemática a la Junta General.

El accionista o representante acreditado deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la Plataforma de Asistencia Telemática cuyo enlace le habrá sido remitido, el día 26 de octubre de 2020 entre las 16:00 y las 17:00 horas. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

(b) Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta: Los accionistas o sus representantes que, en ejercicio de sus derechos, intervengan por medios telemáticos en la Junta y, en su caso, soliciten informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realicen las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través del correo electrónico juntaaccionistas@nyesa.com, siendo solo posible la remisión de un escrito por asistente registrado. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su acreditación como asistente telemático a la Junta General y hasta el momento en que se declare la válida constitución de la misma.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella. Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.